

Núm. 1686

Sábado 9

1843.

diciembre.

AÑO ONCENO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Llegado á esta capital el Sr. D. Vicente María Jáude-
nes, nombrado con orden del Gobierno de 2 de octubre úl-
timo, Intendente de esta provincia, le he hecho entrega del
mando que desempeñé como contador de la misma hasta
su presentacion, quedando por consiguiente el Sr. Jáude-
nes en posesion y ejercicio de su autoridad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Palma 9 de diciembre de 1843.--*Joaquin Martinez.*

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado 8.-Circular.-*Por el correo que ha llegado hoy he recibido la comunicacion siguiente:*

Primera secretaría de Estado y del Despacho.-Circular.-Algunos revoltosos, mezclados en la numerosa concurrencia que, con motivo de las funciones reales, circula por las calles de esta córte, han prorumpido en la de las Platerías en vivas al ex-regente y otros sediciosos; y pasando despues á vias de hecho, disparado algunos tiros contra los piquetes y puestos de la guarnicion. Esta cumpliendo con su deber, ha rechazado la fuerza con la fuerza; y media hora bastó para restablecer completamente la tranquilidad en aquel punto, único donde fué turbada, sin que S. M. tuvie-

se necesidad de salir del teatro del Príncipe donde en este momento asiste todavía.

El Gobierno, enérgicamente secundado por las autoridades de Madrid y obedecido por su valiente y subordinada guarnición, ha mantenido en esta ocasión y mantendrá en todas el orden que le está encomendado; y S. M. quiere que V. S. y todos sus dependientes obren, si el caso se presenta, con la firmeza necesaria; en la inteligencia de que, si así lo hicieren, S. M. lo tendrá presente en tiempo oportuno y ni para los morosos ni para los débiles habrá en el Gobierno la indulgencia que otras veces les ha asegurado la impunidad.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos convenientes y para que, dando publicidad á lo cierto, evite los daños que pudieran producir noticias falsas ó exageradas. —Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid á 3 de diciembre de 1843 á las once y media de la noche. —Luis Gonzalez Bravo.—Sr. gefe político de Mallorca.

*Lo que he dispuesto se publique y circule por medio del Boletín oficial y periódicos de esta ciudad para que los habitantes de esta provincia puedan enterarse de lo ocurrido en la capital del reino, y no den oídos á las noticias falsas ó exageradas que acaso hagan difundir con intención dañada los enemigos del reposo público; en el concepto de que estoy resuelto á reprimir con mano fuerte cualquiera tentativa que pueda alterar y comprometer el orden establecido; á cuyo fin encargo muy estrechamente á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia me den parte por extraordinario de cualquiera novedad que ocurra. Palma 8 de diciembre de 1843.—*Agustin Villegas.

*Negociado 7.—Circular.—*El Sr. gefe político de la provincia de Málaga con fecha 27 del pasado me dice lo que sigue:

«Habiéndose trasladado de orden de la Superioridad á la plaza de Cartagena el archivo de la estinguida caja de rematados de esta ciudad, espero se sirva V. S. disponer se haga notorio en el Boletín oficial de esa provincia que las autoridades y jueces de la misma que necesiten antecedentes del citado archivo acudan al comandante de aquel presidio, sirviénd se V. S. avisarme de quedar así efectuado espresándose el número y fecha del Boletín en que se verifique.»

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín

oficial de esta provincia para los efectos que se espresan en el preinserto oficio. Palma 9 de diciembre de 1843.—Agustin Villegas.

Circular: Por el correo que ha llegado esta mañana he recibido la comunicacion del tenor siguiente:

Primera secretaría de Estado y del Despacho.—Circular. —Nombrado por S. M. en esta fecha Ministro de Estado en propiedad y notario mayor interino de los reinos, he asistido de oficio á la solemne declaracion de la Reina que aparece en la adjunta copia certificada del acta de la misma que remito á V. S. de Real orden.—Al propio tiempo me manda S. M. prevenga á V. S. por no hallarse provisto el ministerio de la Gobernacion hasta el momento, que dé toda la publicidad posible á tan importante documento; y que por cuantos medios sugiera á V. S. su celo procure conservar el orden público y sostener á todo trance la autoridad constitucional del Gobierno de la Reina que V. S. representa en esa provincia, y en la inteligencia de que los consejeros responsables de la Corona sabrán hacer que el Trono y la ley fundamental del Estado á que todos debemos obediencia sean escrupulosamente respetados y obedecidos y exigirán la mas estrecha responsabilidad á los funcionarios públicos que bajo cualquier pretexto dejen de cumplir con tan sagrada obligacion.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1º de diciembre de 1843.—Luis Gonzalez Bravo.—Sr. Gefe político de Palma de Mallorca.

Documento que se cita.

D. Luis Gonzalez Bravo, ministro de Estado y notario mayor interino de estos reinos etc.

Certifico y doy fé: Que habiendo sido citado de orden de S. M. la Reina nuestra Señora para presentarme en este dia en la Real Cámara, y admitido en ella ante la Real persona á las once y media de la mañana, se presentaron conmigo, citadas tambien de orden de la Reina, las personas siguientes: D. Mauricio Carlos de Onís, presidente del Senado; el duque de Rivas y el conde de Ezpeleta, vice-presidentes del mismo cuerpo colegislador; D. Salvador Calvet; D. Miguel Gofanguer; el marques de Peñaflovida y el marques de San Felices, secretarios del Senado; D. Pedro José Pidal, presidente del Congreso de diputados; don Andrés Alcon, D. Manuel Mazarredo y D. Javier de Quinto, vice-presidentes del mismo; D. Mariano Roca de Togores, D. Cándido Manuel de Nosedal, D. Agustín Salido, y don José de Posada, secretarios del Congreso; don Ramon

Macia de Leopart, presidente del Supremo tribunal de justicia, don Francisco Ferraz, presidente del tribunal supremo de Guerra y Marina, el duque de Frias, presidente de la junta consultiva del ministerio de Estado, el duque de Castroterreño, decano de la diputacion de la grandeza de España y presidente de la junta consultiva de Guerra, don Francisco Serrano Dominguez, teniente general de los ejércitos nacionales, don Ramon María Narvaez, capitán general del primer distrito militar, D. José María Nocedal, decano de la Diputacion de esta provincia, don Manuel Larrain, alcalde primero constitucional de Madrid, el duque de Híjar, Sumiller de Corps, el conde de Santa Coloma mayordomo mayor de S. M., el marques de Maipica, su caballero mayor, el marques de San Adrian, gentil-hombre de cámara de guardia, el duque de Zaragoza, jefe comandante de guardias Alabarderos, el marques de Palacios mayordomo de semana de guardia, D. Domingo Dulce, gentil-hombre con entrada de guardia, la marquesa de Santa Cruz, camarera mayor de Su Magestad, don Juan José Borrel y Orbe, patriarca de las Indias, y D. Félix Luis de Quintana, secretario de S. M. con ejercicio de decretos y canceller del ministerio de Gracia y Justicia, y á presencia de mi el infrascrito notario mayor de los reinos, y de todas las personas arriba nombradas, hizo S. M. la solemne declaracion que á la letra sigue: «En la noche del 28 del mes próximo pasado se me presentó Olózaga, y me propuso firmase el decreto de disolucion de Córtes. Yo respondí que no queria firmarlo, teniendo por ello, entre otras razones, la de que estas Córtes me habian declarado mayor de edad. Insistió Olózaga, yo me resistí de nuevo á firmar el citado decreto. Me levanté dirigiéndome á la puerta que está á la izquierda de mi mesa de despacho, Olózaga se interpuso y echó el cerrojo á esta puerta. Me dirigí á la que está enfrente, y tambien Olózaga se interpuso y echó el cerrojo de esta puerta. Me agarró del vestido y me obligó á sentarme. Me agarró la mano hasta obligarme á rubricar. En seguida Olózaga se fué, y yo me retiré á mi aposento.» Hecha lectura por mí el infraescrito de la precedente manifestacion S. M. se dignó añadir lo siguiente: «Antes de marcharse Olózaga me preguntó si le daba mi palabra de no decir á nadie lo ocurrido; y yo le respondí que no se lo prometia.»

Acto continuo invitó S. M. á que entrasen en su despacho todos los presentes y examinasen el lugar en que sucedió lo que acababa de referirles; así se hizo en efecto, en-

trando todos en el Real gabinete. En seguida puse la declaración en las Reales manos de S. M., quien asegurando que aquella era su verdadera y libre voluntad, la firmó y rubricó á presencia de los mencionados testigos despues de haber yo preguntado á los presentes si se habian enterado de su contenido, y habiendo respondido todos que si estaban enterados; con lo cual se dió por finalizado aquel acto, mandando S. M. que se retirasen los presentes y que se depositase su real declaracion en la secretaría del ministerio de mi cargo donde queda archivada. Y para que en todo tiempo conste y produzca los efectos á que haya lugar, doy el presente testimonio en Madrid á 19 de diciembre de 1843.—Luis Gonzalez Bravo.

Baleares: El atentado cometido en la noche del 28 de noviembre último contra la augusta persona de S. M. Doña Isabel II causa horror á todos los españoles que tengan alguna idea del profundo respeto que se debe al Trono y de la alta consideracion que merece la inocencia. Los enemigos del orden público y de la situacion actual no descansan para subvertir el orden y echar por tierra el edificio social; pero se equivocan si creen poner en obra sus planes detestables. Yo estoy firmemente persuadido que las maquinaciones de los perversos se estrellarán siempre en la lealtad y honradez de los habitantes de esta provincia. Vosotros teneis acreditado de mil maneras vuestro respeto y obediencia á las leyes y al gobierno. Prestaos dóciles á la voz de las autoridades que velan por conservar la tranquilidad pública y promueven los medios de hacer vuestra ventura; y desechad con firmeza las sugerencias de los enemigos de la patria que quieren pervertir vuestro corazon y labrar vuestra ruina. Palma 8 de diciembre de 1843.—Agustin Villegas.

*Negociado 3.—Circular.—*Por el correo que ha llegado esta mañana he recibido la Real orden espedita por el ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 27 de noviembre último que es como sigue:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

El gobierno de S. M. ha sometido á la deliberacion de los cuerpos colegisladores un proyecto de ley electoral de ayuntamientos; y como mereciendo la aprobacion vendrian á ser inútiles cuantos actos se practiquen con arreglo á la ley vigente, ó cuando ménos en último resultado, si producian algun efecto seria por un corto periodo, ha dispuesto S. M. se suspendan por ahora y hasta nueva

orden las juntas parroquiales que deberían verificarse el día 3 del próximo diciembre; quedando por consiguiente sin efecto el real decreto de 16 del actual. De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he mandado se publique por medio del Boletín oficial, encargando á los señores alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia dispongan lo conveniente para que se suspendan los efectos de las operaciones electorales que hasta el recibo de esta orden se hubieren verificado para la renovación de los respectivos ayuntamientos, debiendo de todos modos continuar par ahora en el ejercicio de sus funciones los concejales que lo son en el presente año. Palma 8 de diciembre de 1843.—*Agustin Vilellas.*

En Ciudadela de Menorca à los veinte y seis dias del mes de octubre de mil ochocientas cuarenta y tres. En presencia del ayuntamiento constitucional de esta ciudad cabeza de partido judicial, reunidos los comisionados de este distrito electoral en Junta de escrutinio general, á saber. D. Mariano Sancho antes de Sintés, Don Francisco de Quadrado, D. Juan Sintés, D. Antonio Latorre y don Francisco Oleo, no habiendo concurrido los de los de Mercadal y Ferrerías, por no haberse formado mesa en aquellos distritos, segun oficios de aquellos ayuntamientos dirigidos al de esta ciudad, fecha 23 del corriente que se han leído, presididos por el Sr. baron de Lluriach, alcalde 1.º constitucional de esta ciudad, á quien entregaron la lista de los electores que habiendo tomado parte en la eleccion de un diputado provincial por este partido judicial y un suplente à tenor del decreto del Gobierno provisional de la Nación de 26 de agosto último y la circular del señor gefe superior político de la provincia de 5 del actual, inserta en el Boletín oficial núm. 1658, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta Junta las funciones de secretarios y les cupo á D. Francisco Oleo, D. Juan Sintés, D. Antonio Latorre y D. Francisco de Quadrado.

Hecho el resumen general de los votos del acta electoral de este distrito, despues de haber recaido la aprobacion unánime de la misma, resultó elegido diputado provincial por el partido de Ciudadela D. Mariano Sancho antes de Sintés por setenta y seis votos, y para suplente por el mis-

mo partido judicial D. Andres Barceló y Muntaner por cincuenta y cinco votos.

Teniendo presentes las listas generales de los electores de este partido judicial, y de los que han tomado parte en la eleccion de este distrito, resulta que siendo el número de aquellos cuatrocientos sesenta y tres, ha sido el de estos últimos setenta y siete, y que ha obtenido votos á mas de los elegidos definitivamente diputado provincial y suplente D. Juan Carreras y Vigo doce.

Con lo que se dá por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene el decreto del gobierno provisional de la nacion de 26 agosto antez citado, y hecho esto se depositará el original en el archivo de este ayuntamiento constitucional de esta ciudad como cabeza de partido judicial que le dá nombre.

Con lo que se concluyó la junta que firmó el señor presidente y los cuatro secretarios arriba espresados.—Presidente—El baron de Lluriach.—Francisco Olés.—Juan Sintes.—Antonio Latorre.—Francisco de Quadrado.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion para diputados provinciales en los distritos electorales del partido de Ciudadela

DISTRITO DE CIUDADELA.

D. Onofre Rexach Pro. D. Diego Gelabert. D. Francisco Calafat. D. Juan Sintes. D. Antonio Latorre. D. Jaime Ladrón de Guevara. D. Rafael Sintes y Benejam. Don Mateo Revel. D. Magin Llurens. D. Pedro Bauzá. D. Juan Caymaris. D. Gabriel Mercadal. D. Juan Mascató. Don Francisco Bauzá. D. Antonio Camps. D. Guillermo Moll. D. Antonio Mir. D. Martin Vila. D. Gabriel Camps. Don Buenaventura Marques. D. Juan Janer. D. Pedro Febrer. D. Francisco Truyol. D. Rafael Camps. D. Antonio Casanovas. D. Nicolas Marques. D. José Bosch. D. Rafael Pons. D. Rafael Barceló. D. Jacinto Caymaris. D. Antonio Mercadal. D. Marcos Moll. D. Pedro Febrer. D. José Marques. D. Domingo Marques. D. Jaime Salord. D. José Llurens. D. Antonio Piró. D. Antonio Florit. D. Rafael Pons. Don Francisco Fedelich. D. José Salord. D. Juan Quintana. D. Pedro Marques. D. Bartolomé Llopis. D. Guillermo Pons. D. Pedro Taltavull. D. Antonio Salord. D. Esteban Sastre. D. Andres Triay. D. Pedro Carrió. D. Miguel Veñis.

D. José Bosch. D. Jorge Bosch. D. Antonio Pons. D. Rafael Casanovas. D. Rafael Allés. D. Francisco de Quadrado. D. Mariano Sancho antes de Sintés. D. Juan Camps. D. Juan Moll. D. Bartolomé Capó. D. Antonio Lliteras. D. Bartolomé Sintés. D. Miguel Sintés. D. Guillermo Labrés. D. Juan Bosch. D. Antonio Bosch. D. Miguel Camps. D. Gabriel Gracias. D. Francisco Busquet presbítero. Señor conde de Torre Saura. D. Antonio Catalá. D. Leandro Saura. El marques de Albranca. D. Francisco Oleo. D. Juan Triay.

Ciudadela 23 de octubre de 1843.--Mariano Sancho antes de Sintés, presidente.--Juan Sintés.--Francisco Oléo --Antonio Latorre.--Francisco de Quadrado, secretarios.

~~~~~

*Ayuntamiento constitucional de Manacor.*

Debiéndose renovar en el corriente año todos los empleos de la plana mayor del 1º y 2º batallón de la Milicia nacional de este partido, cuya eleccion no pudo verificarse el 26 de noviembre próximo pasado á causa de no haberse presentado los Sres. oficiales de las compañías de los pueblos que a continuacion se espresan, á escepcion de los de Villafranca y Campos, como se previno á los señores Alcaldes al efecto en circular de 21 del citado noviembre; este Ayuntamiento ha acordado señalar de nuevo el 17 del actual á las 10 de su mañana para proceder en estas Consistoriales á la mencionada eleccion. En su consecuencia los Sres. Alcaldes de los pueblos que al pié de este aviso van descritos se servirán avisar á los oficiales de las compañías de su respectivo vecindario, tengan la bondad de presentarse el dia y hora señalados al objeto indicado. Este cuerpo no puede menos de encarecer la puntualidad á los Sres. oficiales, y en caso contrario sentirá tener que ponerlo en conocimiento del M. I. Sr. Gefe superior político. Manacor 6 de diciembre de 1843.--Pedro Juan Bosch, alcalde.--M. José Cloquell secretario.

Artá, Capdeperá, Son Servera, Petra, San Juan, Villafranca, Montuiri, Porreras, Campos y Santañy.

*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual*